

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER-VALLEDUPAR POLÍTICAS DE USO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE INDER-VALLEDUPAR	Código: MC-AP-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 1 - 5

POLITICAS DE USO DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE INDER-VALLEDUPAR ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

El **INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION y ACTIVIDAD FÍSICA. INDER-VALLEDUPAR** trabajando bajo el principio de Transparencia, Equidad, Inclusión, Gratuidad y Articularidad estableció el procedimiento de administración de los Parques y Escenarios Deportivos del municipio de Valledupar a cargo de **INDER-VALLEDUPAR**, en este documento se establecen las Políticas de Uso.

Es necesario establecer políticas claras sobre la utilización en forma correcta del uso de los espacios deportivos, equipamiento y demás elementos constitutivos de dichos escenarios, haciendo más fácil su administración, permitiendo una mayor y eficiente utilización por parte de la comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la cultura ciudadana de buen uso y respeto, cumpliendo con las disposiciones y normas previstas para ello.

CONSIDERANDO:

1. LOS PRESTAMOS DE LOS ESPACIOS Y LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS SON INTRANSFERIBLES, dichas autorizaciones concedidas podrán ser canceladas para la utilización de los espacios en marco de acciones que adelante el **INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION y ACTIVIDAD FÍSICA. INDER- VALLEDUPAR**.
2. Se prohíbe a los usuarios del escenario agrupados por el autorizado el ingreso de elementos de vidrio, cigarrillos, fuegos artificiales, animales, goma de mascar y cualquier objeto corto punzante. El ingreso de los mismos y los daños causados al escenario con ocasión de la desatención de este requerimiento, generará la responsabilidad exclusiva del autorizado, el **INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION y ACTIVIDAD FÍSICA. INDER- VALLEDUPAR** adelantará acciones concretas para lograr la reparación del daño.
3. La autorización para la práctica de actividades deportivas en los distintos escenarios, se concederá siempre que las condiciones del escenario permitan su adecuada utilización. En los casos en que el escenario deba ser intervenido para efectos de mantenimiento preventivo o correctivo, se suspenderán los permisos otorgados.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER-VALLEDUPAR	Código: MC-AP-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 2 - 5
POLÍTICAS DE USO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE INDER-VALLEDUPAR		

4. Quienes utilicen los escenarios deben hacer un uso racional de los espacios y de los servicios públicos que se ofrecen en los camerinos, instalaciones sanitarias y duchas. Así mismo se abstendrán de cambiarse la ropa en sitios diferentes a los previstos para ese fin y ducharse en espacios no adecuados. La utilización adecuada de los espacios será vigilada por el autorizado, las contravenciones a esta directriz serán a cargo único y exclusivamente del autorizado y este asumirá la consecuencia de la inobservancia a las mismas.

5. Una vez concluida la práctica deportiva en el horario concedido, los deportistas deberán permitir la utilización del mismo a los autorizados. Ello con el fin de evitar retrasos en la programación y realizar su respectivo aseo.

6. Los escenarios deportivos son espacios libres de humo y de licor, por lo tanto está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias psicoactivas o alucinógenas al interior de la unidad.

7. El autorizado no podrá realizar campañas políticas, ni actividades con fines proselitistas en los escenarios que le son autorizados para su utilización, salvo autorización explícita para este tipo de eventos sujetas a la normatividad que sobre la materia se dicte o a la reglamentación que se expida en tiempos de campaña electoral. La desatención de esta prohibición dará lugar a la cancelación de la autorización.

8. **Se restringe el ingreso a las canchas de mascotas, motos y de bicicletas, para evitar accidentes**, excepto en escenarios a motor o que utilicen bicicletas y destinados para el uso de estos.

9. Los usuarios y asistentes a los escenarios deportivos, deben participar en la conservación del medio ambiente, por lo tanto deberán conservarse libre de basuras en virtud de la buena utilización de los recipientes dispuestos para esto y el control y el uso racional de los servicios públicos. Los autorizados velarán por el óptimo uso de los recursos, los malos manejos del mismo serán trasladados al autorizado y las conductas inapropiadas generarán un Reporte de Incidentes y Anomalías ante INDER- Valledupar.

10. El ingreso a las áreas restringidas deberá ser bajo estricta autorización del Gestor de Parques.

11. La vigilancia, custodia y atención de los menores estará a cargo del responsable de los clubes o entes que los agrupan, ningún menor debe hacer uso de los escenarios sin un adulto que se responsabilice de la custodia del menor, en ningún caso podrá trasladarse responsabilidad alguna al **INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION y ACTIVIDAD FÍSICA. INDER- VALLEDUPAR** sus representantes, contratistas o funcionarios.

12. Todos somos responsables de la seguridad, por ello, en caso de observar situaciones anómalas y/o personas en actitudes violatorias de las normas de uso de

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER-VALLEDUPAR POLÍTICAS DE USO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE INDER-VALLEDUPAR	Código: MC-AP-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 3 - 5

los escenarios, deberá darse aviso inmediato a los encargados y llamando a la línea 123 si llegara a ser necesario.

13. El manejo indebido o el incumplimiento de las normas de compromiso de buen uso de los escenarios deportivos que con lleven al deterioro o daño de las instalaciones dará lugar a la cancelación de los permisos y al cobro de las reparaciones a que haya lugar.

14. Abstenerse de realizar la práctica deportiva si por factores climáticos “lluvia, tormentas eléctricas” o técnicos puedan generar lesiones deportivas o incidentes dentro del escenario.

15. **Los escenarios deportivos son espacios para el sano esparcimiento y el disfrute de las actividades físicas, en los que deben predominar el respeto y la tolerancia por los demás; por lo tanto se deben evitar situaciones de agresión física y/o verbal, para todos los asistentes tanto comunidad, funcionarios o contratistas.**

16. La ubicación de publicidad transitoria durante la ocupación del espacio asignado, deberá estar sujeta a la normatividad del Manual de Uso y Administración de Parques y Escenarios Deportivos del Municipio de Valledupar, por el cual se reglamenta la publicidad al interior de los escenarios deportivos y estará en todo caso autorizado y/o avalado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en documento escrito.

17. Cada organización deportiva autorizada, deberá colaborar y/o contribuir con el aseo y limpieza del escenario como parte de la corresponsabilidad de uso, dicha contribución será convenida con la administración del escenario deportivo.

18. Para el uso de algunos escenarios deportivos, el autorizado deberá delegar a una persona que será responsable del uso en el horario establecido, el cual debe presentar el carné o documento de afiliación de su organización deportiva y la respectiva autorización de ingreso al encargado de turno, para que éste le pueda permitir el acceso.

19. Para los escenarios que tenga comités organizados, se debe asistir a los programados de manera obligatoria con el fin tratar los diferentes temas de interés común entre los usuarios autorizados y la administración.

20. Para la realización de actividades deportivas, los usuarios deberán portar la vestimenta adecuada como es: (patines, calzado, medias, pantaloneta, camiseta y demás implementos que cada disciplina requiera como protectores y casco en BMX, es obligación utilizar los respectivos implementos de seguridad para la práctica deportiva). Por lo antes dicho, solo pueden estar en las área deportiva única y exclusivamente las personas que van a realizar la practica o entrenamiento para evitar incidentes dentro de los mismos. Evite utilizar sudaderas que rayan el piso. Esto garantiza el cuidado del escenario y la protección de los usuarios.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER-VALLEDUPAR	Código: MC-AP-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 4 - 5

21. En los escenarios donde existan, hacer buen uso de los camerinos utilizando las duchas de manera racional e igualmente de las instalaciones sanitarias, absteniendo de cambiarse la vestimenta en lugares diferentes a los previstos. Por tal motivo en algunos escenarios, el **INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA. INDER- VALLEDUPAR** cuenta con locker que permite guardar las pertenencias de los usuarios durante la práctica deportiva, con el compromiso de dejar estos desocupados al finalizar la actividad, por ningún motivo se permitirá la utilización de estos para otro tipo de actividad, y se procederá a retirar las pertenencias que se encuentren almacenadas después de la práctica deportiva.

22. El Gestor de Parques contribuirá con la organización de los espacios para práctica deportiva o recreativa en el escenario; coordinará, observando el respeto por la comunidad y usuarios del espacio público deportivo, todo lo relacionado con el buen funcionamiento del mismo.

23. No se permite realizar grafitis, pegar publicidad (volantes o afiches) en las paredes.

24. La comunidad beneficiada con los parques y escenarios deportivos, en especial los autorizados, se comprometen a dar cumplimiento a las normas de uso de los escenarios deportivos y dar estricto cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo 009 de 2008 “**MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**”, al igual que la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “**CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA**”.

25. Todas las normas de uso expuestas en este documento, están sujetas al cumplimiento por parte de la organización que utilice el espacio asignado, la cual se evaluará por parte de INDER- Valledupar. por medio del Formato de Criterio de Evaluación de Comportamiento y Corresponsabilidad en Escenarios para Organización Deportiva y será causal de pérdida del espacio si obtiene una calificación menor al 60%.

CANCHAS SINTÉTICAS

1. Cuando se trata de la práctica de disciplinas tales como fútbol, rugby, ultimate, futbol americano, hockey en césped, debe hacerse utilizando guayos (no de taches de aluminio), limpiando previamente las suelas del calzado.

2. Se recomienda el uso de canilleras o espinilleras, y demás implementos necesarios para la práctica de cada disciplina.

La práctica de cualquier actividad física, deportiva o recreativa, requiere de todos los cuidados, por eso antes iniciar, se recomienda realizar un calentamiento general y al finalizar la sesión; volver a la calma con un estiramiento, además de tener una alimentación balanceada y mantener una buena hidratación. Por lo anterior, el uso

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER</p>	<p>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER-VALLEDUPAR</p> <p>POLÍTICAS DE USO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE INDER-VALLEDUPAR</p>	Código: MC-AP-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 5 - 5

de los escenarios para la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación es responsabilidad de quien los utilice, un examen físico y una valoración médica le permite conocer su estado de salud antes de cualquier sesión, el **INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION y ACTIVIDAD FÍSICA. INDER- VALLEDUPAR** no asume ninguna responsabilidad y el usuario expresa de manera voluntaria que no tiene ninguna contraindicación médica para la práctica libre y esporádica del deporte.

El autorizado en virtud de este documento manifiesta que leyó, conoció y se informó sobre los elementos del mismo, en consecuencia acepta los términos y condiciones, por lo cual manifiesta en nombre propio y de la colectividad estar dispuesto a acatar y hacer cumplir los compromisos adquiridos para el adecuado uso del escenario, además asume la responsabilidad derivada de su incumplimiento y el uso de la condiciones actuales del escenario para lo cual mantendrá indemne al **INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION y ACTIVIDAD FÍSICA. INDER- VALLEDUPAR** y al **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños, lesiones o casos fortuitos a personas o propiedades de terceros.